

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2347 / 2020.-

ZAPALLAR, 25 DIC 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°1926/2020, de fecha 8 de Septiembre de 2020, que delega firma del señor Alcalde; Decreto de Alcaldía 2490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
- DA N° 2159/2020 de fecha 25 de Noviembre de 2020. Que programa horas extraordinarias a efectuar por funcionarios Depto. De Salud Municipal mes de Noviembre 2020.
- Certificados de trabajos extraordinarios, emitidos por encargados de urgencia y Directoras de CESFAM.

DECRETO:

RATIFIQUESE Y COMPENSESE CON DESCANSO COMPLEMENTARIO trabajos extraordinarios correspondientes al mes de **Noviembre 2020**, a los **funcionarios del Departamento de Salud**, quienes cumplieron con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requirieron, dejándose constancia que las horas fueron efectivamente autorizadas, trabajadas y revisadas por su Jefatura según la siguiente tabla:

RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	25%	Recargo 25%	50%	Recargo 50%	Total Horas
	TORO	ILLANES	JORGE LUIS	7	1,75	0	0	8,75

RATIFIQUESE Y PAGUESE horas extraordinarias correspondientes al mes de **NOVIEMBRE 2020**, a los **funcionarios del Departamento de Salud**, quienes cumplieron con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requirieron, dejándose constancia que las horas fueron efectivamente autorizadas, trabajadas y revisadas por su Jefatura según la siguiente tabla:



ZAPALLAR

ZAPALLAR
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

RUT	APELLIDOS	NOMBRES	25%	Sub-Total	50	Sub-Total	TOTAL
	ARANCIBIA OSORIO	ALDO LUIS	38	121.421	11	42.178	163.599
	ARIAS CELIS	JUAN GUILLERMO	12	38.343	20	76.687	115.030
	ARIAS CELIS	RICARDO ADRIAN	32	102.249	35	134.202	236.451
	CASTRO MINAY	CHRISTIAN ANYELO	19	96.746	31	189.418	286.164
	ESCORZA OSSES	MANUEL ALEJANDRO	4	12.126	12	43.653	55.779
	FERNANDEZ PIZARRO	KRISTHOFR	0	0	11	37.853	37.853
	FIGUEROA CISTERNAS	ALVARO FEDERICO	12	52.107	24	125.057	177.164
	FIGUEROA ZEPEDA	JORGE ANDRES	14	71.287	22	134.426	205.713
	GUAJARDO PALACIOS	MAGDALENA ANDREA	8	46.828	20	140.484	187.312
	HERNANDEZ GAJARDO	SILVANA	8	39.546	35	207.616	247.162
	MALDONADO ROJO	JOSE EDUARDO	25	112.652	23	124.368	237.020
	MANCILLA VEGA	VICTOR MANUEL	18	51.617	22	75.705	127.322
	NUÑEZ MENESES	LUIS ARTURO	12	36.378	35	127.321	163.699
	PEREZ OSSES	JACQUELINE MACARENA	3	18.703	24	179.549	198.252
	RAMIREZ CISTERNAS	TOMAS PABLO	33	155.465	35	197.864	353.329
	ROJAS ZAPATA	EUGENIA PATRICIA	11	51.822	22	124.372	176.193
	SILVA PEREZ	RODRIGO ALEXIS	13	47.929	35	154.848	202.778
	SOLIS OLIVARES	RENE ANTONIO	37	112.164	30	109.133	221.297
	TENEH HASEN	OSCAR EDUARDO	4	24.937	12	89.775	114.712
	VELASQUEZ PEREZ	MARIA FERNANDA	40	218.907	0	0	218.907
	VERGARA ARAVENA	VERONICA MARIA RITA	38	179.020	10	56.533	235.553
	VILLALOBOS OGAS	DAVIS ARIEL	12	56.806	12	68.167	124.973
	ZAMORA DELGADO	MANUEL JESUS	4	23.960	20	143.762	167.722

TOTAL	4.253.983
-------	-----------

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

Benito Urrutia Cisternas
"Por Orden del señor Alcalde"

- DISTRIBUCION:
- 1.- DEPTO. DE SALUD.
 - 2.- REGISTRO SIAPER.
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.
- CH / SEC / DESAM / oca

Y.J.P.

G.R.M.

CONTROL